

Preguntas frecuentes sobre la receta permanente del estado de Washington para la dispensación de naloxona en todo el estado

- **¿Debo llevar una copia de la receta permanente y mostrársela al farmacéutico?** El Departamento de Salud del Estado de Washington sugiere que lleve una copia [digital](#) o impresa de esta receta permanente a la farmacia para mostrársela al farmacéutico.
- **¿Cuántos kits de naloxona puedo obtener a la vez si presento la receta permanente?** La receta permanente establece que el farmacéutico debe dispensar hasta 5 kits de naloxona por transacción. Puede acceder a las recargas según sea necesario.
- **¿Debo mostrar una identificación o un documento que demuestre que necesito la naloxona si presento la receta permanente en la farmacia?** Es probable y razonable que el farmacéutico le solicite que muestre su identificación. Sin embargo, usted no está obligado a declarar por qué necesita el kit de naloxona ni a presentar ningún documento para demostrar que necesita el kit (como una receta de opioides con fecha actual).
- **¿Podemos usar la receta permanente para distribuir naloxona en la organización si no hay un médico presente?** ¡Sí! Siga las pautas establecidas en la receta permanente a fin de “garantizar que se le indiquen al cliente las instrucciones de uso”. Las instrucciones pueden brindarse oralmente o mediante un video o una guía instructiva escrita. Los materiales de capacitación están disponibles [aquí](#).

Dispensación:

- **Soy farmacéutico. ¿Con qué información debo completar la receta donde dice nombre, número de NPI (por su sigla en inglés, identificador nacional del proveedor) y dirección del médico que receta cuando el cliente presenta la receta permanente?** La receta permanente fue firmada por el Jefe Oficial de Ciencias del Departamento de Salud del Estado de Washington, Tao Sheng Kwan-Gett, MD MPH.

Dr. Tao Sheng Kwan-Gett

NPI # 1225130941

P.O. Box 47890, Olympia, WA 98504-7890

La función de la receta permanente es análoga a la de una receta individual escrita a nombre del destinatario.

- **¿Debo verificar la edad del cliente antes de dispensar la naloxona?** La receta permanente no especifica un mínimo de edad. Siga el protocolo que tiene su farmacia respecto a los límites de edad para dispensar los medicamentos. Si no cuenta con uno, le sugerimos que aplique su mejor criterio a la hora de determinar la capacidad del paciente para reconocer los signos y síntomas de una sobredosis de opioides y administrar la naloxona.
- **¿Cuándo vence la receta permanente?** La receta permanente no tiene fecha de vencimiento.
- **¿Por qué no está en la receta permanente la fórmula de dosis elevada de naloxona?** El Departamento de Salud del Estado de Washington apoya la práctica de utilizar las fórmulas estándar para la administración de naloxona de 4 mg/0.1 ml en aerosol nasal o 0.4 mg/1 ml en solución inyectable intramuscular para revertir los efectos de la sobredosis de opioides. Las fórmulas estándar de naloxona sirven como respuesta adecuada a todas las situaciones de sobredosis de opioides, incluidas las sobredosis de



fentanilo. Es posible que se necesite más de una dosis de naloxona para revertir una sobredosis. El Departamento de Salud del Estado de Washington no recomienda el uso rutinario de fórmulas de naloxona en dosis más elevadas (por ejemplo, 5 mg o más) debido a los riesgos de desencadenar síntomas de abstinencia severos en personas dependientes de opioides.